

1010-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del once de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0350-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y cuatro minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno, se le indicó al partido De Los Trabajadores que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Pérez Zeledón de la provincia de San José, celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinte, quedaban pendientes de designar los puestos de: secretario suplente, fiscal propietario y un delegado territorial, debido a que Maureen Graciela Valverde Calderón, nombrada como secretaria suplente y delegada territorial propietaria presenta doble militancia, con el partido Unidad Social Cristiana y aunado a lo anterior, persistía la inconsistencia de Ana Gabriela Lagos Gunera, cédula de identidad 118610839, como fiscal propietaria, cuyo nombramiento fue en ausencia.

El día veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General la carta de aceptación de Ana Gabriela Lagos Gunera, como fiscal propietaria, subsanándose únicamente este puesto.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PEREZ ZELEDON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113610285	GIULIANNIE MARIA PERRY VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
701860081	OSCAR ANDRES GARITA SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
113490633	KARINA MELISSA MATA ESQUIVEL	TESORERO PROPIETARIO
113540961	LUIS FERNANDO VARELA NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
114330656	ERICK ROBERTO SOTO MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118610839	ANA GABRIELA LAGOS GUNERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113610285	GIULIANNIE MARIA PERRY VILLALOBOS	TERRITORIAL

701860081	OSCAR ANDRES GARITA SALAS	TERRITORIAL
113490633	KARINA MELISSA MATA ESQUIVEL	TERRITORIAL
113540961	LUIS FERNANDO VARELA NUÑEZ	TERRITORIAL

Prevenición: Persiste la inconsistencia de Maureen Graciela Valverde Calderón, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; por presentar doble militancia, con el partido Unidad Social Cristiana, al estar designada como secretaria propietaria, en la asamblea distrital de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, en el distrito de Páramo, cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, acreditada en el auto 1656-DRPP-2017 de las ocho horas con cuarenta y tres minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, por lo que tendrá la agrupación política que presentar la carta de renuncia al partido Unidad Social Cristiana, si así lo desea, con el recibido pertinente, caso contrario celebrar una nueva asamblea cantonal en Pérez Zeledón, para nombrar los puestos faltantes.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación los puestos de secretario suplente, y un delegado territorial.

Asimismo, tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.**

MCV/jfg/mao
C.: Exp. n.º 213-2016, partido De Los Trabajadores
Ref., No.: (930 y 983, 699 / 3120, 2518) -2021